

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2011

En Cartagena, siendo las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil once, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Jaime Moltó, Cayetano
D^a Mateo Pena, María Rosa

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio actual.

2°. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

3°. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

- a) Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local
- b) Designación de Tenientes de Alcalde
- c) Determinación del número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias.
- d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local
- e) Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

4°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones del Pleno.

5°. Propuesta de los Grupos Políticos sobre régimen de retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos.

6°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO ACTUAL.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se dio cuenta por la Presidencia de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces y Viceportavoces, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

PORTAVOZ: D. Francisco José Espejo García
VICEPORTAVOZ: D. Mariano García Asensio

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

PORTAVOZ D. Caridad Rives Arcayna

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PORTAVOZ: D. Cayetano Jaime Moltó

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

PORTAVOZ: D. José López Martínez

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:

a) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO.- En Cartagena, a trece de junio de dos mil once.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado

definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL
D^a. MARÍA ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ
D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ
D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA
D^a MARÍA FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO
D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO
D. MARIANO GARCÍA ASENSIO

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

b) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

“**DECRETO.**- En Cartagena, a trece de junio de dos mil once.

Visto lo dispuesto en los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde:	<i>D. Joaquín Segado Martínez.</i>
Segundo Teniente de Alcalde:	<i>D. Nicolás Ángel Bernal</i>
Tercer Teniente de Alcalde:	<i>D^a María Rosario Montero Rodríguez</i>
Cuarto Teniente de Alcalde:	<i>D. Antonio Calderón Rodríguez</i>

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación. Igualmente se comunicará a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

c) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

“DECRETO.- En Cartagena, a trece de junio de dos mil once.

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el pasado sábado, once de junio, realizados los nombramientos de Tenientes de Alcalde, y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de trece de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y en su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Administración Municipal se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

1º Área de Gobierno de HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D^a Fátima Suanzes Caamaño*.

2º Área de Gobierno de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Joaquín Segado Martínez*.

3º Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Francisco José Espejo García*.

4º Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONSUMO, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área, *D. Nicolás Ángel Bernal*.

5º Área de Gobierno de ATENCIÓN SOCIAL, EMPLEO Y JUVENTUD, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Antonio Calderón Rodríguez*.

6º Área de Gobierno de CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS Y DEPORTES, cuya titular es la Concejal Delegada de Área *Dª María del Rosario Montero Rodríguez*.

7º Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Mariano García Asensio*.

8º Las funciones de los Concejales Delegados de Área son las descritas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de las competencias que se les deleguen.

9º Los Órganos Directivos que dependen directamente de esta Alcaldía Presidencia son el Secretario General del Pleno, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal y la Asesoría Jurídica

SEGUNDO.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL.

1º. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

- Ingresos
- Tributos
- Operaciones de crédito

- Presupuestos
- Gastos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización
- Recursos humanos
- Organización y procedimientos
- Estadística, padrón municipal y elecciones.

2°. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- La autorización y disposición de los gastos competencia de la Alcaldía.
- El reconocimiento y liquidación de los compromisos de gasto.
- La ordenación de pagos.
- La confección del Presupuesto General y de las Cuentas.
- La rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno.
- La aprobación del Plan de Tesorería.
- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

3º. De este Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- El Órgano de Tesorería y Contabilidad
- El Órgano de Gestión Presupuestaria
- El Órgano de Gestión Tributaria
- El Órgano de control y fiscalización interna.

4º. Se adscribe a este Área de Gobierno el siguiente Organismo Autónomo:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

TERCERO.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.

1º. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las siguientes materias:

- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Vivienda
- Patrimonio municipal del suelo
- Medio ambiente
- Contaminación atmosférica y acústica
- Vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes
- Información ambiental y participación ciudadana en la protección del medio ambiente
- Disciplina ambiental.
- Patrimonio municipal

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- f) Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- g) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

h) Dictar decretos e instrucciones.

i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3°. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuará la **Concejal Delegada de Medio Ambiente** que se asigna a *D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez*, con las funciones que el Concejal Delegado de Área le asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4°. Se adscribe a este Área de Gobierno el siguiente Organismo Autónomo:

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE
CARTAGENA**

**CUARTO.- ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS,
TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN.**

1°. Integran el ámbito de actuación del Área de Infraestructuras las siguientes materias:

- Obras en vías públicas urbanas e interurbanas, caminos y vías rurales
- Servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de pozos ciegos
- Tratamiento y depuración de aguas residuales
- Transportes
- Parques y jardines
- Equipamientos y mobiliario urbano
- Alumbrado público
- Limpieza de vía pública
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos
- Parque móvil municipal
- Responsabilidad patrimonial.
- Turismo
- Contratación, compras y almacenes municipales

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.

Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

Dictar decretos e instrucciones.

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3º. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuará la **Concejal Delegada de Turismo** que se asigna a *D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez*, con las funciones que aquél le asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. Se adscribe al Área el siguiente Organismo Autónomo:

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL.

QUINTO.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONSUMO.

1º. Integran el Área de Gobierno las siguientes materias:

- Fomento del Asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana, oficinas de Información Municipal y Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y relaciones con los Órganos del Ayuntamiento

- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios
- Protección y defensa de animales de compañía
- Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte
- Control sanitario de cementerios y policía sanitaria mortuoria
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Agricultura
- Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno.
- Implantación de la Administración electrónica.
- Protección de datos de carácter personal
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la Comisión de Participación Ciudadana.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

3º. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuarán:

- El **Concejal Delegado de Consumo**, que se asigna a *D. Alonso Gómez López* y
- El **Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías**, que se asigna a *D. Diego Ortega Madrid*.

con las funciones que a éstos les asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. De este Área de Gobierno dependen los **DISTRITOS**, regulados en el Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, cuyos Presidentes se designan a continuación:

- *D. Diego Ortega Madrid*, Presidente del **Distrito nº 1**. Integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
- *D. Nicolás Ángel Bernal*, Presidente del **Distrito nº 2**. Integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
- *D. Alonso Gómez López*, Presidente del **Distrito nº 3**. Integrado por El Plan y San Félix y del Distrito nº 4. Integrado por San Antonio Abad y Casco ciudad.
- *D^a. María Josefa Roca Gutiérrez*, Presidenta del **Distrito nº 5**. Integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.
- *D. Isaías Camarzana Blaya* Presidente del **Distrito nº 6**. Integrado por El Lentiscar y La Palma.
- *D. Juan José Martínez Hernández*, Presidente del **Distrito nº 7**. Integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.

- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones ordinarias de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.
- Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:
- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

SEXTO.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL, EMPLEO Y JUVENTUD.

1º. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

- Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social.
- Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores; Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social y drogodependencias.

- Empleo
- Juventud

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3º. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área, actuarán:

- **El Concejal Delegado de Empleo**, que se asigna a *D. Diego Ortega Madrid*.
- **La Concejal Delegada de Juventud**, que se asigna a *D^a Ruth María Collado González*,

ambos con las funciones que aquél les asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. Se adscriben al Área los siguientes Organismos:

- **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**
- **FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO**

SÉPTIMO.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS Y DEPORTES.

1º. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las siguientes materias:

- Museos, exposiciones, actividades e instalaciones culturales
- Archivos y bibliotecas
- Festejos
- Actividades e instalaciones deportivas
- Patrimonio arqueológico
- Mujer
- Educación: participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos, educación para la salud escolar, centros docentes públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, reeducación de logopedia y psicomotricidad, y otras actividades complementarias de las desarrolladas por las Administraciones Públicas en las materias que se cita.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3º. Bajo la superior dirección de la Concejal Delegada del Área actuarán:

- **La Concejal Delegada de Mujer**, que se asigna a *D^a Clara Heredia Mercader*

- La **Concejal Delegada de Festejos**, asignada a *D^a Florentina García Vargas*
- La **Concejal Delegada de Educación** que se asigna a *D^a Josefa Maroto Gómez*
- El **Concejal Delegado de Deportes**, asignado a *D. José Cabezos Navarro*,

todos ellos con las funciones que aquélla les asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a sus respectivas Delegaciones.

4º. Se adscriben al Área los siguientes Organismos Autónomos:

- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**
- **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA**
- **PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER**

OCTAVO: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA.

1º. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

- Protección civil
- Servicio de extinción de incendios
- Policía Municipal, tráfico y seguridad vial
- Utilización de las vías de uso público
- Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes
- Comercio
- Espectáculos públicos y actividades recreativas
- Mendicidad y seguridad pública

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, con excepción de las que supongan el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Tanto los Concejales Delegados de Área como los Concejales Delegados, desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva a excepción de *D. Juan José Martínez Hernández, D^a María Josefa Roca Gutiérrez y D. Isaías Camarzana Blaya.*

DÉCIMOPRIMERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

1º La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Personal y Régimen General, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D^a Fátima Suanzes Caamaño*, por *D. Joaquín Segado Martínez*, y en su defecto, por *D. Francisco José Espejo García*..

2º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Joaquín Segado Martínez*, por *D. Francisco José Espejo García*, y en defecto *D. Mariano García Asensio*.

3º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transporte y Contratación, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Francisco José Espejo García* por *D. Joaquín Segado Martínez*, y en su defecto *D. Nicolás Ángel Bernal*.

4º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área, *D. Nicolás Ángel Bernal* por *D^a. María Rosario Montero Rodríguez*, y en su defecto *D. Mariano García Asensio*.

5º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Atención Social, Empleo y Juventud, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Antonio Calderón Rodríguez* por *D^a Fátima Suanzes Caamaño*, y en su defecto *D^a María Rosario Montero Rodríguez*.

6º La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, cuya titular es la Concejal Delegada de Área *D^a. María del Rosario Montero Rodríguez* por *D. Mariano García Asensio*, y en su defecto *D. Antonio Calderón Rodríguez*.

7º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Mariano García Asensio* por *D. Nicolás Ángel Bernal*, y en su defecto *D. Joaquín Segado Martínez*.

8º Los Presidentes de Distrito se suplirán en primer lugar por *D. Nicolás Ángel Bernal*, en su defecto por *D. Isaías Camarzana Blaya*, y en defecto de este último por *Dª María Josefa Roca Gutiérrez*.

DÉCIMOSEGUNDO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

DÉCIMOTERCERO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. Dª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

d) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO.- En Cartagena, a trece de junio de dos mil once.

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el pasado sábado, once de junio, realizados los nombramientos de Tenientes de Alcalde, y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de trece de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y en su virtud,

De otra parte, el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena destinado a regular la Estructura de las Áreas de Gobierno, dispone lo siguiente:

Para ejercer las competencias y desarrollar las funciones de gobierno y administración que les correspondan, las Áreas de Gobierno, en las que podrá existir uno o más Coordinadores y contar con Direcciones Generales u órganos similares, podrán organizarse en Servicios, Departamentos, y otras unidades inferiores o asimiladas.

Estas unidades administrativas también podrán depender directamente de los Concejales Delegados de Área y de los Concejales Delegados y Coordinadores y Directores, si existieran.

El establecimiento y número de los citados Servicios, Departamentos y Unidades, se realizará por resolución de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, y deberá tener su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con las previsiones del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006,

DISPONGO:

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

Sin perjuicio de la facultad de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal reservadas a la Alcaldía, y de la competencia del Pleno en cuanto a la determinación, mediante Reglamento Orgánico, de los niveles esenciales de la organización municipal, delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

Establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal asegurando su continuidad.

Establecer la organización y estructura de los niveles complementarios de la administración municipal ejecutiva entendiendo por tales los Servicios, Departamentos, y otras unidades inferiores o asimiladas.

Iniciar y resolver los procedimientos de revisión de oficio de los actos dictados por los órganos que ejercen competencias por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos acuerdos se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el

mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

e) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa que en Junta de Gobierno Local de 14 de junio actual, se estableció que las sesiones de la misma, al igual que en el mandato anterior, se celebrarán los viernes, cada quince días.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Tras las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo se ha modificado sustancialmente la composición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, transformación que comporta la necesidad de revisar el número y composición de los Órganos complementarios de la Corporación y, entre ellos, el de las Comisiones Informativas que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006, tengo el honor de someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar disueltas las Comisiones Informativas constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación de obras, servicios y suministros, compras y almacenes municipales, actividades económicas de promoción municipal, fomento de las actividades industriales y agrícolas, régimen general del Ayuntamiento, personal, patrimonio, policía local, tráfico y ordenación vial, servicio contraincendios educación, formación y reciclaje de adultos, cultura, museos, fiestas populares, deporte, asuntos sociales, juventud, mujer, relaciones vecinales, vivienda y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborados por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión. No obstante, también podrán realizarse informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Corresponde a esta Comisión las competencias que le atribuye el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- A los efectos de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno, y consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las Comisiones Informativas esté compuesta por siete miembros, de los cuales, cuatro serán del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, y uno del Grupo Movimiento Ciudadano.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma por cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz respectivo, salvo que en el mismo Pleno que conoce de esta propuesta queden ya determinados los señores Concejales que han de adscribirse a cada Comisión por su correspondiente Grupo.

TERCERO.- Sin perjuicio de las facultades que el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarias y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento que resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, a 15 de junio de 2011.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida Verdes de la Región de Murcia) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Mixto).

Se dio cuenta a continuación por la Sra. Alcaldesa de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas, que son los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE EFECTIVO: D^a. Fátima Suanzes Caamaño (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Joaquín Segado Martínez (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Francisco José Espejo García (PP)

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Nicolás Ángel Bernal (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Alonso Gómez López (PP)

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Julio Nieto Noguera (PSOE)
VICEPRESIDENTE: D. Fátima Suanzes Caamaño (PP)

Una vez que por los distintos Grupos Políticos se han designado a sus vocales y suplentes, las Comisiones Informativas creadas quedan de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Fátima Suanzes Caamaño (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a. Florentina García Vargas

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Diego Ortega Madrid
D^a. Clara Heredia Mercader

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Julio Nieto Noguera
D^a. Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Pedro Torralba Villalba
D. César Delgado Carrillo

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D^a Rosa María Mateo Pena

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Joaquín Segado Martínez (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Francisco José Espejo García (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Mariano García Asensio
D. José Cabezos Navarro
D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D^a Josefa Maroto Gómez
D^a Ruth María Collado González

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a. Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villalba

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D^a. Rosa María Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO:

D. José López Martínez

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Nicolás Ángel Bernal (PP)
VICEPRESIDENTE: D. Alonso Gómez López (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Diego Ortega Madrid
D. Isaías Camarzana Blaya

D. Juan José Martínez Hernández

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Mariano García Asensio

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D. Rosa María Mateo Pena

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Julio Nieto Noguera (PSOE)
VICEPRESIDENTE: D^a. Fátima Suanzes Caamaño (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Francisco Espejo García
D. Alonso Gómez López

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D^a Florentina García Vargas
D^a Ruth María Collado González

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D^a. Caridad Rives Arcayna
D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Pedro Torralba Villalba
D. César Delgado Carrillo

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D^a. Rosa María Mateo Pena

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

**5º PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE RÉGIMEN
DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A
LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS
POLÍTICOS.**

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 22 de Mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, procede determinar por el Pleno de la Corporación el régimen

de asignaciones de los miembros de la misma, en cuanto a retribuciones, indemnizaciones y asignaciones, con cargo al Presupuesto Municipal.

Ajustados que han sido ahora los cambios organizativos que una nueva Corporación implica y perfiladas las competencias de los distintos Sres. Concejales y órganos directivos, así como su participación en los distintos Órganos en los que se necesita representación municipal y el régimen de asignaciones a la nueva Corporación Municipal, por la presente se PROPONE:

PRIMERO:

Respecto del RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

1. A la **Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta**, en su condición de Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, una asistencia por importe de mil quinientos euros por la concurrencia a cada una de las sesiones de este órganos colegiado.
2. A los **Sres. Concejales Delegados de Área** que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
3. A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual, equivalente a la de un funcionario de la Corporación Municipal, del grupo A, nivel de complemento de destino 29, y complemento específico el más alto de los que corresponda al indicado nivel, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
4. A los **Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
5. Al resto de los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales**, unas asistencias por la concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, de catorce mil ochenta y dos euros, distribuidos en doce mensualidades.

Además de lo anterior, los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, a quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

Asimismo, los efectos administrativos de la presente propuesta, lo serán desde el día 11 de junio de 2011.

6. Para los órganos directivos se fijan las siguientes retribuciones anuales:

Coordinador de Descentralización, Agricultura, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías	66.075,50 €
Coordinador General de Personal	48.511,44 €
Coordinador General de Infraestructuras y del Litoral	48.511,44 €
Coordinador General de Arqueología	33.869,88 €
Director General de Seguridad.....	66.075,50 €

Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, y salvo acuerdo Plenario expreso en otro sentido, tendrán las modificaciones porcentuales que para cada ejercicio determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

SEGUNDO:

Respecto de **LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, para gastos de funcionamiento, que se libren anualmente para cada grupo municipal las siguientes cantidades:

- Grupo Municipal Popular	42.000 euros.
- Grupo Municipal Socialista	18.000 euros.
- Grupo Municipal Izquierda Unida- Verdes de la Región de Murcia	9.000 euros.
- Grupo Mixto.....	6.000 euros.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 14 de junio de 2011.= EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Izquierda Unida Verdes de la Región de Murcia) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Mixto).

6º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto, entre otros, de proceder al nombramiento de representantes en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Este nombramiento comporta, evidentemente, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos Órganos Colegiados.

En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excma. Corporación:

Primero.- La revocación de los nombramientos de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena conferidos por la anterior Corporación.

Segundo.- Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los Órganos Colegiados que se señalan a los señores que se citan a continuación.

**ORGANISMOS Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN
MUNICIPAL**

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

SUPLENTE: D. Francisco José Espejo García

**AUTORIDAD PORTUARIA (CONSEJO DE NAVEGACIÓN Y
PUERTOS)**

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D. Francisco José Espejo García

JUNTA DE COFRADÍAS

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Antonio Calderón Rodríguez

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

D^a. Fátima Suanzes Caamaño

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

D. Antonio Calderón Rodríguez

ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA"

D. Diego Ortega Madrid

CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

D. Francisco José Espejo García

CONSEJO DEL CENTRO DE PROFESORES DE CARTAGENA

D^a. Josefa Maroto Gómez

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

D. Joaquín Segado Martínez
D^a. Fátima Suanzes Caamaño

JUNTA PERICIAL CATASTROS INMOBILIARIOS RÚSTICOS

TITULAR: Excma. Sr. D^a Pilar Barreiro Álvarez.
SUPLENTE: D^a. Fátima Suanzes Caamaño

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

VOCAL: D. Joaquín Segado Martínez

CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.

D^a. Josefa Maroto Gómez

PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS MAR MENOR

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

D. José Cabezos Navarro

D. Francisco José Espejo García

D. Juan José Martínez Hernández

D. Mariano García Asensio

CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Francisco José Espejo García

D. José Cabezos Navarro

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA

PRESIDENTE: D. Nicolás Ángel Bernal

D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA

Excma. Sr. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

PATRONOS:

D^a. Fátima Suanzes Caamaño

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO DE CARTAGENA

Excma. Sr. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

PATRONOS:

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez
D^a. Fátima Suanzes Caamaño
D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

**PATRONATO DE LA FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE
CARTAGENA**

Excma. Sr. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

PATRONOS:

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez
D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Joaquín Segado Martínez
D^a. Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D^a. Clara Heredia Mercader

**PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA PARA LA
ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA ESPAÑOLA.**

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UN PALACIO DE
DEPORTES**

D^a. Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro

**ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN FORO IBÉRICO DE
CIUDADES AMURALLADAS.**

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez

EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA S.A. (PODECASA)

TRES POLÍTICOS:

D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a Caridad Rives Arcayna

CUATRO FUNCIONARIOS:

D^a. María Isabel Gómez Marín
D. Jacinto Martínez Moncada
D. Fernando Masdeu Puche
D. Enrique Jiménez Torres

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. (TUCARSA)

D. Francisco José Espejo García

LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Francisco José Espejo García
D. Joaquín Segado Martínez
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

D. Francisco José Espejo García

CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Joaquín Segado Martínez
D. Nicolás Ángel Bernal

D. Francisco José Espejo García

JUNTA DE ACCIONISTAS

D. Joaquín Segado Martínez

ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

CONSEJO RECTOR GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR

D. Francisco José Espejo García
D. Mariano García Asensio
D. José Cabezos Navarro
D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR

D^a. Josefa Maroto Gómez
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA

D. Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA

D. Julio Nieto Noguera

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGI?N DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULARES GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE TURISMO

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D. César Delgado Carrillo

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Diego Ortega Madrid

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Caridad Rives Arcayna

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

ASAMBLEA GENERAL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D^a. Clara Heredia Mercader

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA

D^a María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

**CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

VICEPRESIDENTA: D^a María Rosario Montero Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D^a Florentina García Vargas

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PATRONATO DE LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

JUNTA RECTORA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D. César Delgado Carrillo

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**

VOCALES:

D^a. Ruth María Collado González

D^a. Florentina García Vargas

D. Alonso Gómez López

D^a Josefa Maroto Gómez

REPRESENTANTES

GRUPO POPULAR

D. Isaías Camarzana Blaya

GRUPO SOCIALISTA

D. Julio Nieto Noguera

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PLENO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

VOCALES: MIEMBROS COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

REPRESENTANTES

GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D^a. María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA
BENÉFICA CASA DEL NIÑO**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D^a. Josefa Maroto Gómez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA

D^a María Rosa Mateo Pena

VOCAL TITULAR GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

EMPRESAS DE CAPITAL EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. (CASCARSA)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A.”

Una vez constituido en Junta General se procede a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: D. Joaquín Segado Martínez

VOCALES:

GRUPO POPULAR

D. Francisco José Espejo García
D. José Cabezos Navarro
D. Mariano García Asensio
D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a. Josefa Maroto Gómez

GRUPO SOCIALISTA

D^a Caridad Rives Arcayna

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

Se faculta a D. Joaquín Segado Martínez y a D. Francisco José Espejo García, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Televisión Digital Local de Cartagena S.A.”

Una vez constituido en Junta General se procede a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

CONSEJO ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: D. Nicolás Ángel Bernal

VOCALES:

GRUPO POPULAR

D^a. Rosario Montero Rodríguez
D. Alonso Gómez López
D. José Cabezos Navarro
D. Joaquín Segado Martínez
D^a. Fátima Suanzes Caamaño

GRUPO SOCIALISTA

D. Julio Nieto Noguera

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

Se faculta a D. Nicolás Ángel Bernal y a D^a Rosario Montero Rodríguez indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.= Cartagena 14 de junio de 2011.= La Alcaldesa = Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Izquierda Unida Verdes de la Región de Murcia) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Mixto).

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando:

Señores Concejales se pasa a votar el punto cuatro, cinco y seis, ya saben que la Dación de cuenta no se vota, se votan conjuntamente si no hay ninguna objeción, por tanto pasamos a votar.

Interviene para la explicación de voto el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Verdes de la Región de Murcia **D. Cayetano Jaime Moltó** manifestando:

Gracias Sra. Presidenta. Buenos días a todos compañeros/as de la Corporación, quiero que mis primeras palabras sean para ponerme personal y políticamente a su disposición en aquello que precisen. Quiero justificar la posición de voto del grupo al que represento, que lo hacemos en un planteamiento, yo creo que coincidente con lo que es la percepción de la mayoría de la sociedad cartagenera en relación a los momentos de dificultad económica, de crisis económica, que muchas familias muchos ciudadanos hombres y mujeres están atravesando. Lógicamente los acuerdo que hemos votado, contienen un importante grado de recorte, recorte en la asignación económica a los grupos políticos municipales, tanto del gobierno como de la oposición, recorte en lo que tiene que ver con el personal de confianza que trabaja en los mismos, recorte también en los propios recursos que destinan los ciudadanos a través de los presupuestos públicos de este Ayuntamiento, al pago de nominas de quienes trabajamos en este Ayuntamiento y lo hacemos porque yo creo que es una obligación y un ejemplo que tenemos que trasladar a los sociedad, por eso votamos a favor, los grupos de la oposición tenemos que hacer ese ejemplo, ese gesto hacia el conjunto de cartageneros y cartageneras y lo hacemos también porque entendemos, que el resultado legítimo electoral que se ha producido también, de algún modo, refuerza el planteamiento de quienes tienen la más alta responsabilidad de gobierno de este Ayuntamiento de tener toda la disponibilidad en la configuración del Equipo de Gobierno en la elaboración de las Áreas de responsabilidad, en las personas que las desempeñan y en el cumplimiento de la legislación que acompaña al Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena. Sin embargo, señorías no es un cheque en blanco, es un apoyo que manifestamos, que tiene el Equipo de Gobierno para desplegar su política, programa electoral con el que ha sido legitimado por la ciudadanía. Pero, ya no hay justificaciones, no hay justificaciones para esta oposición, al menos para este grupo municipal, (que no tiene ningún tipo de pero) el que vaya a contar con menos recursos para obligarnos a hacer una tarea de oposición exigente y también lo es para el gobierno, tiene la estructura, tiene las personas, tiene los medios para hacer la política que ha prometido

a la ciudadanía y que sepan que al lado de este voto a favor de ese derecho de configuración de gobierno, también van a tener la máxima exigencia en la evaluación de su trabajo. Sea por tanto, esta manifestación de apoyo a la decisión que hoy adoptamos, reconocimiento a esa capacidad de decisión, al tiempo que también compromiso de exigencia de este grupo, al menos, de evaluar el trabajo del gobierno a lo largo de estos cuatro años. Nada más Sra. Presidenta, muchas gracias.

Por el Grupo Socialista interviene la **D^a Caridad Rives Arcayna** para la explicación de voto diciendo que:

Muy brevemente, porque las explicaciones de voto son breves y concisas. En este inicio comenzamos desde el grupo municipal socialista adoptando o participando en las medidas que propone el gobierno relativas a la austeridad, creo que no cabía otra posibilidad y por lo tanto ese recorte que se presenta tanto en recursos humanos como materiales para los distintos grupos políticos tiene el apoyo del Partido Socialista. Son verdaderas medidas de ahorro que ya veníamos desarrollando a lo largo del anterior mandato y que son necesarias y esperamos que se vean reflejados también en el resto de las medidas que se tomen durante esta legislatura, porque los ciudadanos lo demanda, la sociedad lo demanda y la situación económica también. Por lo tanto, el Partido Socialista vota a favor. Gracias.

Interviene por el Equipo de Gobierno el **D. Joaquín Segado Martínez** diciendo:

Efectivamente ya se ha dicho, desde hace un tiempo hasta ahora se han estado aplicando medidas de austeridad en las propias retribuciones que recibimos los políticos, hay que recordar que no hace mucho se rebajó el sueldo de los concejales entre un siete y un nueve por ciento y a mí me gustaría destacar el espíritu de colaboración y comprensión, que ha habido entre los distintos grupos políticos para aplicar estas medidas de austeridad que no aplicamos todos, se aplica el grupo en el gobierno y se aplican los grupos en la oposición, agradecer ese espíritu de colaboración, agradecer esa negociación, que se ha llevado a cabo y espero sinceramente que los próximos cuatro años y durante toda la legislatura ese espíritu pueda seguir brillando y seguir dando resultados que irán en beneficio de todos los cartageneros. Gracias Sra. Presidenta.

Interviene por el Grupo Mixto **D. José López Martínez** diciendo:

Gracias Sra. Presidenta. Malamente podemos votar si o incluso abstención a unas propuestas que no conocemos, desde el primer Pleno constituyente, al grupo mixto o movimiento ciudadano no se ha acercado ningún concejal del gobierno para darnos ninguna indicación, ni para hacer ninguna propuesta ni presentárnosla, de tal manera que no podemos votar a favor, e incluso no podemos abstenernos cuando ya nos hubiera gustado hacerlo. Solamente tenemos una información que recogen los medios de prensa que es totalmente heterogénea de un medio a otro y lo que hemos podido hablar con algunos compañeros en los pasillos. Si de ahí se puede denotar algo tengo que hacer público que por la dignidad de los votantes a los que represento pues no puede permitir la discriminación que llega a mis oídos en los pasillos de esta casa consistorial, aun siendo conocida la postura de este concejal al uso que voy a hacer del sueldo. Por esto presentaremos escrito al Pleno para que el mismo haga una declaración formal de compatibilidad en mi caso. Si dicha declaración de compatibilidad no se produjese, no tengan duda, que iremos al Contencioso para que el mismo dictamine. Espero, por otra parte, que en esta legislatura podamos todos trabajar por Cartagena y por los Cartageneros y no tener que convertirla en una romería desde el Palacio Consistorial a los Juzgados. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** diciendo:

Señor López a efectos informativos, las intervenciones los Plenos son de menor a mayor grupo, por lo tanto cuando se pida la palabra, usted puede hacerlo y será el que primero intervenga.

Agotado el orden del día se levanta la sesión. Gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos , extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.